

Urbanístico por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 junio de 1994, dicha Modificación Puntual se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y, 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Armillá, 5 de julio de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

##### ANUNCIO. (PP. 2400/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio pasado, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona, referida la Zona de Servicio para el Transporte, Sector UR-ZS.2, Paraje el Puente, de este término.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 114 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se abre un período de un mes de información pública, a contar desde la inserción del presente en el último Diario a que se refiere el citado artículo, a fin de quien resulte interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones procedentes.

Archidona, 13 de julio de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

##### EDICTO. (PP. 2411/94).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1994 la Modificación del Plan Parcial Especial Turístico de Ordenación Urbana de Las Pajanosas, del término municipal de Guillena (Sevilla), se abre un período de información pública de 30 días, mediante anuncios en el B.O.J.A. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 116 y 128 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Guillena, 19 de julio de 1994.- El Alcalde, Justo Padilla Burgos.

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

##### EDICTO. (PP. 2447/94).

#### MODIFICACION P.G.O.U. EN TERRENOS PROXIMOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Acordado por el Ayuntamiento Pleno al punto décimo tercero de la sesión ordinaria celebrada el 28.6.94 la aprobación de los trabajos previos de modificación puntual del P.G.O.U. de Chipiona, en terrenos próximos al Polideportivo, (al objeto de alterar su destino urbanístico actual, reclasificándolos en suelo urbano) se hace público el expediente de conformidad con el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este

Anuncio en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda presentar sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, sita en C/ Larga, 64, los días laborables desde las 11,00 a las 13,00 horas.

Chipiona, 12 de julio de 1994.- El Alcalde Acctal.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

##### ANUNCIO. (PP. 2453/94).

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 5 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del polígono «B» del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados entre Avda. de Andalucía y Conde de la Cortina, a instancia de Loluhsa, lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes al mismo.

Montilla, 21 de julio de 1994.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

#### AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

##### EDICTO. (PP. 2505/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística del «Sector Tinajerías», presentados por propietarios que representan más del 60% de los terrenos incluidos en su delimitación, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística del «Sector Tinajerías», presentados por propietarios que representan más del 60% de los terrenos incluidos en su delimitación.

Segundo. Que el presente acuerdo, con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique además individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la notificación, puedan formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta. También podrán formularse alegaciones, por quienes no sean propietarios afectados, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que transcurridos los plazos de alegaciones a que se refiere el apartado anterior, se eleven nuevamente las actuaciones al Ayuntamiento Pleno, al objeto de la aprobación definitiva de los Proyectos de Estatutos y

Bases de Actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos prevenidos en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Coria del Río, 18 de julio de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2578/94).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 21 de las NN.SS. Municipales promovido por Don Agustín González Mozo, condicionado al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) Publicación de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Plan Parcial del Sector 21 en el B.O.J.A., una vez prestadas la garantía establecida por el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento.

b) Aprobación del correspondiente Proyecto de Compensación con los trámites legales establecidos a tal efecto en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística.

c) Cumplimiento de las determinaciones contenidas en los informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, debiendo remitirse a Pleno.

Habiéndose procedido a la publicación en el B.O.J.A. núm. 111 de 20 de julio de 1994 de la Resolución por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 21 de las NN.SS. Municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.J.A. para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 4 de agosto de 1994.- El Alcalde-Presidente, José Dana Laguna.

## AYUNTAMIENTO DE SANTE FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2586/94).

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, la modificación puntual de la Unidad de Actuación Urbanística núm. 3, definida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Fe. Por medio del presente se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse sugerencias y alegaciones.

Santa Fe, 1 de agosto de 1994.- El Alcalde Acctal.

EDICTO.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, acordó aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir la provisión por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local.

Santa Fe, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

## BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

Primera: Objeto de la convocatoria

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de junio de 1992, y publicada en el B.O.E. de 18 de noviembre de 1992, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de cabo de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, R.D. 2223/84, de 19 de noviembre, R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden 29 enero 93, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda: Condiciones que deben reunir los aspirantes

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivo, antes de que termine el último día de presentación de instancias, y carezcan en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las canceladas.

Tercera: Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

A) Presentación de Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el